

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de febrero de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libres		
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Franco suizo.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

EJERCITO DEL AIRE

(Región Aérea Pirenaica)

Edicto

Habiéndose declarado de urgencia por Decreto de 24 de noviembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 332), la adquisición de los terrenos ocupados por el Aeródromo de Reus (Tarragoná), por estar clasificado en la categoría "A" por el Estado Mayor del Aire, y debiéndose proceder a la expropiación de los terrenos afectados por dicha ocupación, sitios en el término municipal de Reus, se comunica por el presente, que a tenor de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 (B. O. núm. 285) y Circular de 31 de enero de 1940 (B. O. núm. 32), se procederá el día 10 de marzo de 1941, a las diez horas, y por las Autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas de referencia, lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha ocupación, al objeto de que concurran al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerida a su costa si lo desean la presencia de Perito o un Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 18 de febrero de 1941.—El Comandante Jefe de Propiedades, Alberto Palacios Bastús.

404-O

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

Madrid

Edicto

Don Nicolás Aravaca y Mejías, Jefe de Negociado de Administración Civil, en el Gobierno Civil de Madrid.

Como Fiscal Instructor del expediente que se tramita en el mencionado Centro, para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Doctor don José Clavero Juste, por su actuación en Madrid desde el 18 de julio de 1936, hasta la liberación de la plaza por los Ejércitos nacionales, invita a cuantas personas puedan declarar en dicho procedimiento, a que lo efectúen en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el de la publicación del presente edicto, ante esta Fiscalía (Sección segunda del Gobierno Civil, calle Mayor, núm. 69), de diez a once de la mañana.

Madrid, 10 de febrero de 1941.—N. Aravaca.

396-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE BURGOS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, sin impuesto, emisión 1 de abril de 1928, vencimiento 1 de julio de 1940.

Serie A, números 831, 18.277 al 81, 18.652 y 53, 26.996 y 97, 27.043, 29.818 al 21, 41.228, 62.894 al 99, 62.905, 63.163 al 72, 65.757, 76.251 y 52, 86.479 al 81, 88.690, 88.606 al 16, 99.487 al 89, 103.188, 103.207 y 208, 108.055 al 66, 111.543, 117.346 y 47, 117.475 al 83, 118.223 y 24, 140.655.

Serie B, números 7.139 al 49, 11.843, 22.824 al 28, 22.830, 22.838, 23.668, 27.936 al 40, 31.548, 37.112, 39.596, 39.938 al 40, 41.984, 42.024, 42.032, 42.039.

Serie C, números 728 y 29, 3.566 y 67, 6.234, 13.729 al 35, 15.393, 15.934, 17.169, 17.195, 18.652, 18.717.

Serie D, números 2.327, 7.815, 8.074.

Serie E, números 2.225, 3.376, 4.292 y 93; y

Serie F, números 2.209, 4.071 y 72, reseñados en la factura número 14 de esta Intervención, se hace público por medio del presente anuncio para que en el término de un mes, la persona en cuyo poder se hallen los cupones anteriormente detallados, los presente en esta Intervención de Hacienda (Negociado de Deuda Pública), previniéndose que una vez transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, según lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Burgos, 17 de febrero de 1941.—El Interventor, Jaime Gregori.

392-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE BURGOS

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, vencimiento 1 de enero de 1936,

Serie A, números 322.316 al 18, 562.692 al 94, 779.392 al 94, 779.452 al 54, 779.710 al 13, 779.994 y 95, 780.038 al 69, 829.043 y 44, 871.727 al 29, 878.788 al 90, 881.623 al 26, 910.340 y 41.

Serie B, números 72.385 al 87, 165.560, 165.670.

Serie C, números 165.304, 165.369, 165.381.

Serie G, números 25.526, 76.828, 90.978 al 81, 90.985, 91.034, 95.304, 101.996 al 98; y

Serie H, números 42.889, 57.858 y

59, 60.947, 73.904, 73.930, 77.663, 82.446, 86.764.

Cuyos cupones se encuentran relacionados en la factura núm. 6 de esta Dependencia, se hace público por medio del presente anuncio para que en el término de un mes, la persona en cuyo poder se hallen los cupones antes reseñados, los presente en esta Intervención de Hacienda (Negociado de Deuda Pública), advirtiéndose que una vez finalizado dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, según lo prevenido por la R. O. de fecha 17 de abril de 1913.

Burgos, 19 de febrero de 1941.—El Interventor, Jaime Gregori.
391-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE BURGOS

Anuncio

Habiendo sufrido extraviado los cupones de Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, con impuestos, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1940,

Serie A, números 17.646, 17.648, 37.878, 38.169 al 73, 74.213, 74.214, 172.701, 357.180 al 87, 357.196 al 216, 357.238 al 40, 357.242 al 44, 480.302 al 304, 501.905 al 14.

Serie B, números 11.786, 25.375, 113.861, 115.798 al 813, 135.285, 146.761, 155.683 y 84, 163.775 al 77, 165.560.

Serie C, números 21.264, 67.688, 76.583, 99.293 al 303, 125.278, 131.040 y 41, 134.089, 134.498, 139.952, 139.953

Serie D, números 11.055 y 56.

Relacionados en la factura número 8 de esta Dependencia, se hace público por medio del presente anuncio para que en el término de un mes, la persona en cuyo poder se hallen los cupones anteriormente detallados, los presente en esta Intervención de Hacienda (Negociado de Deuda Pública), advirtiéndose que una vez finalizado dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, según previene la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Burgos, 19 de febrero de 1941.—El Interventor, Jaime Gregori.
390-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Sustitución de maquinaria

Peticionario: Daniel Vázquez y Compañía

Industria: Fábrica de conservas.

Maquinaria a importar: Una máquina soldadora para su taller de envases, con un valor de 35.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para

que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, 9

Pontevedra, 10 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
714-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: María. Doctor Quiñones.

Objeto de la industria: Fábrica de aceite de oliva.

Producción: La resultante de prensar 2.200 kilogramos de aceituna en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Toledo, 14 de diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.
177-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Ampliación de industria

Peticionario: Sindicato de Productores de Pimentón de Jaraiz de la Vera

Objeto de la ampliación: Instalar once molinos con piedras de 600 milímetros de diámetro y una subestación transformadora de 160 K. V. A.

Producción: Con la ampliación proyectada, la producción máxima normal será de 575.000 kilos de pimentón elaborado por año.

La maquinaria objeto de la ampliación será de procedencia nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Cáceres, 15 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Sala
175-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Ampliación de industria

Peticionario: Manuel Castellá Goday.

Objeto: Ampliación de fábrica de

jabón común para elaboración de jabón de tocador.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: Inicial, de 250.000 kilogramos de jabón.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, núm. 2.

Jaén, 15 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, accidental, A. Robert.
176-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Fábrica de papel "La Salvadora, S. A.", de Villabona.

Objeto de la ampliación: Obtener pasta cruda y blanqueada a base de paja, esparto, etc., a fin de sustituir con pasta nacional la pasta extranjera que se importaba

Producción: 2.000 toneladas de pasta cruda y blanqueada al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 6 febrero 1941.—El ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
170-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Viuda de Eugenio Moltó solicita instalar en su fábrica de papel del Camino del Campanar, de esta ciudad, una trituradora-lejiadora continua, de 250 kilogramos de capacidad y prensa helicoidal para tratar por procedimiento patentado, diez toneladas de esparto y pajas de arroz y trigo al día, sin que precise importación de maquinaria ni materias primas

Se hace pública esta petición para que los industriales que se crean afectados por la misma, presenten por duplicado y en el plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Ausias March, 7.

Valencia, 15 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
173-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Antonio Ruiz del Castillo.

Objeto de la ampliación: Bodega.

Producción de la ampliación: Quince hectolitros de mosto diarios.

Esta industria empleará maquinaria materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, número 1).

Cádiz, 8 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe.

173-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Emilio Heras Soto.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de aserrar maderas de Valsain, tres aparatos de sierra de cinta a pecho y una sierra circular, con los correspondientes motores eléctricos.

Producción: El aumento de producción que significa esta ampliación, se estima en unos 4.000 metros cúbicos de madera al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 17 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.

686-X-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Circulación y Transportes. - Inspección Madrid

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca Morris, matrícula C E-1497, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: T J-19428.

Número del bastidor: 75012.

Número de cilindros: 4.

Potencia en H. P.: 11.

Forma del vehículo: Sedan.

Número de asientos: 4.

Peso en vacío: 1.040.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 14 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.

401-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Circulación y Transportes. - Inspección Madrid

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca Fiat, matrícula M-52342, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 068486.

Número del bastidor: 067030.

Número de cilindros: 4.

Potencia en H. P.: 8.

Forma del vehículo: Conducción.

Número de asientos: 4.

Peso en vacío: 725.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 14 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.

400-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Circulación y Transportes. - Inspección Madrid

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca Ford, matrícula M-51524, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 50170, probablemente.

Número del bastidor: 50170.

Número de cilindros: 4.

Potencia en H. P.: 8.

Forma del vehículo: Conducción.

Número de asientos: 4.

Peso en vacío: 670.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 14 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.

399-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Circulación y Transportes. - Inspección Madrid

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca Diamon, matrícula M-38996, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 160453.

Número del bastidor: 52028.

Número de cilindros: 6.

Potencia en H. P.: 23.

Forma del vehículo: Camión.

Número de asientos: 2.

Peso en vacío: 1.500.

Carga máxima: 1.800.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días,

a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 14 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.
398-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Circulación y Transportes. - Inspección Madrid.

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca Ford, matrícula M-47951, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: Probablemente, A 2748206.

Número del bastidor: A-2748206.

Número de cilindros: 4.

Potencia en H. P.: 17,8.

Forma del vehículo: Sedan.

Número de asientos: 4.

Peso en vacío: 1.250.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 14 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe de O. P., Francisco García de Sola.
397-O

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

Explosivos

El vecino de Alcira, don Aurelio Crespo Puig ha solicitado autorización para un Taller de Pirotecnia, en la partida "Les Bases", de aquel término municipal, con arreglo al Reglamento vigente de 25 de junio de 1920.

Quien se considere perjudicado, puede presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia o en la Alcaldía del pueblo donde se fije el edicto, dentro de los treinta días siguientes al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 25 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Concurso-examen para la provisión de cuatro (4) plazas de auxiliares administrativos de segunda clase de las plantillas de funcionarios de la Corporación

La Comisión Permanente de esta Junta, en sesión de 28 de enero pasado y en virtud de las facultades que le concede el Reglamento vigente para la Organización y Régimen de Juntas de Obras de Puertos de España, acordó anunciar un concurso-examen de provisión de las cuatro (4) plazas vacantes de Auxiliares segundos, que resultan de haber verificado la corrida de escalas de los funcionarios de la Corporación con arreglo a los dispuesto en la Orden Ministerial de Obras Públicas de 5 de enero de 1940 (publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 11, fecha 11 de enero del propio mes y año).

Dichas vacantes corresponden a las plantillas de funcionarios administrativos de esta Corporación, se cubren en propiedad y están dotadas, cada una con el sueldo-base de cuatro mil quinientas pesetas (4.500) anuales, en la actualidad, según el Plan económico vigente aprobado por la Superioridad.

El concurso-examen se regirá por lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939, en las disposiciones complementarias de la misma y estrictamente en la referida Orden Ministerial de Obras Públicas de 5 de enero de 1940, que regula el ingreso de aspirantes a vacantes de funcionarios administrativos de los Servicios de Puertos, así como, en general, por el Reglamento vigente.

Los exámenes consistirán en desarrollar por escrito los temas que el Tribunal reglamentario proponga, referentes a los apartados a), b), c), d), e) y f), de la referida Orden Ministerial. El ejercicio de lectura se verificará leyendo en voz alta, durante diez minutos, un texto clásico.

Los ejercicios se puntuarán por los miembros del Tribunal, de cero a diez puntos por cada uno de los seis apartados de referencia, se extraerá el promedio que corresponda a cada uno

de los mismos y la suma de estos promedios deberá ser por lo menos treinta (30) puntos para merecer la calificación de aprobado.

Para la clasificación de aprobado y posibles empates, se tendrá en cuenta especialmente el cumplimiento de los artículos cuarto y quinto de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Se considerarán méritos alegables los señalados en los apartados 4 y 5 del artículo 10 de la Orden Ministerial de 5 de enero de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO reseñado). En caso de empate de méritos, será preferido el aspirante aprobado que reúna el mayor número de tiempo de servicios eventuales prestados en Juntas de Obras de Puertos y, en igualdad de estos méritos, el Tribunal tendrá la facultad de apreciar las demás circunstancias que concurran en el aspirante aprobado.

Las instancias, con la documentación prevenida por el artículo 10 de la tantas veces citada Orden Ministerial de 5 de enero de 1940, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Tarragona, acompañadas de la cédula personal del ejercicio corriente de cada solicitante; y serán recibidas e inscritas con número de orden de presentación en la Secretaría-Contaduría de la Corporación durante las horas de jornada oficial de trabajo en la misma y hasta el día diecisiete (17) de marzo próximo, en que, al cerrar la Dependencia, se cerrará la inscripción de aspirantes al concurso que se convoja.

Los exámenes previstos se celebrarán el día veintiocho (28) de marzo de este año, ante el Tribunal reglamentario, siendo citados individualmente los aspirantes admitidos al concurso-examen, para lo cual es útil, a este fin, consignen en sus respectivas instancias su residencia y domicilio actual.

Toda instancia presentada que no se ajuste estrictamente a las condiciones fijadas en los párrafos preinsertos de este concurso-examen, y a la legislación citada, se considerará como no recibida y no surtirá efecto alguno.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y en ejecución de lo acordado por la Comisión Permanente de esta Junta, se publica este concurso-examen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Tarragona, para general conocimiento.

Tarragona, 18 de febrero de 1941.—El Presidente, Joaquín de Querol, Conde de Rius.—P. A. de la C. P., el Secretario-Contador, S. Gramunt.

365-O

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE
OBRAS PUBLICAS DE SANTA
CRUZ DE TENERIFE**

Subasta de carreteras

Hasta las trece horas del día 17 de marzo próximo, se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo quinto, tramo segundo de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Taganana (camino local), cuyo presupuesto asciende a 481.428,47 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veintidós meses, y su abono con cargo a tres ejercicios, de pesetas 150.000, en 1941; 200.000, en 1942; y de 131.428,47, en el de 1943, la fianza provisional de 9.628,56 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 18 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938, sobre el Subsidio Familiar obligatorio, Decreto de 20 de octubre de

1938, Ley de 13 de julio de 1940, sobre descanso dominical, Ley de 1 de septiembre de 1939, sobre Retiro Obrero y Ordenes Ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subsidio de Vejez y demás disposiciones vigentes en la materia.

También queda obligado el contratista a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria Nacional.

Admitida en el primer concurso, con arreglo a la condición anterior, la concurrencia extranjera y la producción nacional, si resultase la adjudicación hecha a favor de la concurrencia extranjera, en razón a los mejores precios que se proponen; cuando la diferencia entre éstos y los que se tomaron para fijar los consignados en el proyecto que sirvió de base a la subasta, sea mayor del veinticinco por ciento (25 por 100) de los precios propuestos en concurso, se procederá a la revisión de los precios de las distintas unidades de obra en que entran los elementos objeto del concurso, fijando los nuevos contradictoriamente, mediante acta, partiendo del nuevo precio del material propuesto en el concurso como único precio elemental variable que determina el nuevo precio de la unidad de obra correspondiente.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de febrero de 1941.—El Gobernador-Presidente, P. D., Juan Rodríguez.—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Eliseo Lecuona Díaz.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio fecha..... de..... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en..... de..... de.....; y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando fisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se

compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, pertinentes, aprobadas por R. D. de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del trozo quinto, tramo segundo de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Taganana (camino local) cuyo presupuesto de contrata es de 481.428,47 pesetas

1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la R. O. de 29 de marzo de 1929.

2.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario en esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "B. O." de esta provincia.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza el 4 por 100 del importe del presupuesto de Contrata con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia o de la Central de Madrid.

4.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

5.º El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el

contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo, es obligación del Contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee una cartilla en que consten la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del Contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa, y correspondiendo a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al Contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

6.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en plazo de veintidós meses, a contar desde la fecha de la adjudicación.

7.º Los gastos de Dirección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta el 2 por 100 (dos por ciento) del importe líquido de las certificaciones que le fueren expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940.

8.º Se acreditará mensualmente al Contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director Técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

9.º El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición 8.ª, se efectuará con cargo a tres ejercicios económicos en la forma siguiente: 150.000 pesetas en 1941, 200.000 en 1942, y el resto, de pesetas 131.428,47, en 1943.

10.º El Contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, R. D. sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de

enero de 1921, R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de accidentes del trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, R. O. de 26 de marzo de 1929. También queda el Contratista obligado a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria Nacional.

11.º Todos los gastos de replanteo y publicidad serán de cuenta del Contratista.

12.º En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderá aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras Públicas, los de Contratación Administrativa, la de carácter social, como la Ley de 18 de julio de 1938 sobre el Subsidio familiar obligatorio, la Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso dominical, Ley de Retiro Obrero de 1.º de septiembre de 1939 y Ordenes de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940 sobre el Subsidio de vejez, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de noviembre de 1940.—El Gobernador-Presidente, P. D. (ilegible).—P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

368+0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

León

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por la Ilustre Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión del día 17 del pasado mes de enero y cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia por segunda vez pública subasta la contratación del alumbrado público de la ciudad, de las dependencias municipales y de los pueblos del Ayuntamiento, por medio de fluido eléctrico, durante el periodo de doce años, a contar de la fecha en que se otorgue escritura pública, en la forma prevista en el pliego de condiciones aprobado en la propia sesión municipal, al que habrá de ajustarse estrictamente la prestación del mencionado servicio.

Los precios que se determinan en el pliego de condiciones y que sirven de tipo a la presente subasta, son los siguientes:

Para el alumbrado normal, o sea el que lucirá desde la puesta del sol hasta su salida, será:

Por cada lámpara de 15 w. al mes, 2 pesetas.

Idem de 25, al mes, 2,55 pesetas.

Idem de 40, al mes, 2,80 pesetas.

Idem de 60, al mes, 4,25 pesetas.

Idem de 100, al mes, 6,75 pesetas.

Idem de 200, al mes, 13,50 pesetas.

Idem de 300, al mes, 20,25 pesetas.

Idem de 500, al mes, 33,75 pesetas.

Idem de 1.000, al mes, 67,50 pesetas.

El alumbrado supletorio que lucirá desde la puesta del sol hasta las doce de la noche en los meses de abril a septiembre, inclusive, y hasta las once de la noche en los demás meses, se pagará con una rebaja del 50 por 100 de los precios anteriores. En estos precios estará comprendida la reposición de lámparas.

Para el suministro de fluido eléctrico, mediante contador, para iluminación de las diferentes dependencias municipales, se fija el precio de 0,30 pesetas por kilovatio hora consumido.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Gestor en quien delegue, con asistencia de otro que designe la Corporación, a las doce horas del siguiente día hábil, después de transcurridos los veinte, contados desde el inmediato a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dando fe del acto el Notario de esta ciudad.

Los pliegos cerrados, sellados y lacrados a satisfacción del presentador, deberán contener la oferta, extendida en papel timbrado de la clase correspondiente, ajustados al modelo de proposición que al final se inserta, e ir acompañados del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal la cantidad de novecientas pesetas para poder tomar parte en la licitación, cuyas proposiciones podrán ser presentadas desde el día siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior a la subasta, en la Secretaría Municipal, durante las horas de once a trece, acompañando a los mismos igualmente una Memoria explicativa de la red de distribución, con los planos de conjunto y detalle, a la que se ajustará el concesionario en el suministro del servicio.

Ponferrada, 10 de febrero de 1941.—El Alcalde, ilegible.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con capacidad legal para contratar, provisto de cédula personal de la clase....., tarifa....., núm....., expedida en....., el..... de..... de 19....., debidamente enterado de las condiciones en que el Ayuntamiento de Ponferrada saca a subasta la prestación del servicio total de alumbrado público y de las depen-

dencias municipales por medio de electricidad, durante el plazo de doce años, a partir de la fecha en que se otorgue escritura pública, se compromete a tomar a su cargo el expresado servicio durante el plazo indicado, con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base a la contrata por los precios que a continuación se señalan:

(Detállense precios por mes, según potencia luminica de cada lámpara y horas de servicio.)

El suministro de fluido eléctrico mediante contador para iluminación de las diferentes dependencias municipales por el precio de..... pesetas, por kilovatio hora consumido.

(Fecha y firma del licitador.)

717-X-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

Edicto

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 del presente mes, la realización de las obras de explanación de las calles Arquitecto Berges y Carmelo Torres, situadas en el Ensanche, sector número uno, por el presente se saca a subasta, entre contratistas, las referidas obras por el tipo de trescientas once mil doscientas, sesenta y dos pesetas con dieciocho céntimos.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas, se hallan expuestos al público en el Negociado de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, a disposición de los interesados, hasta el día en que haga veinte hábiles, a las dieciocho horas, contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual serán admitidas las proposiciones.

Jaén, 17 de febrero de 1941.—El Alcalde, ilegible.

Modelo de proposición

Don....., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta para la ejecución de las obras de explanación de las calles Arquitecto Berges y Carmelo Torres, situadas en el ensanche, sector número 1, se compromete a realizar las expresadas obras, con sujeción estricta al proyecto formulado por el Arquitecto de Urbanización, Ensanche y Reforma Interiores, don Juan Piqueiras Menéndez, que obra unido al expediente de su razón, en la cantidad de..... pesetas (en letra), y cumplir todas las condiciones que sirven de base para esta subasta.

(Fecha y firma.)

371-O

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE COVALEDA

Soria

Anuncio de subasta de obras

Cumpliendo los requisitos prevenidos por el Reglamento de 2 de julio de 1924, y previo acuerdo del Ayuntamiento de esta localidad, se anuncia la subasta pública para la construcción de las obras de ampliación de la conducción de aguas al Depósito regulador y sustituir la tubería existente por otra de mayor diámetro, con sujeción al proyecto, planos, presupuestos y condiciones generales facultativas y económicas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte, también hábiles, a contar del inmediato siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o quien legalmente le represente, con asistencia de otro individuo del Ayuntamiento designado por la Corporación Municipal, y el señor Notario de la ciudad de Soria.

Las proposiciones se harán por escrito, en papel de 4,50 pesetas, sexta clase, y redactadas con estricta sujeción al modelo que se inserta al final; se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, y bajo sobre cerrado, en los días y horas hábiles hasta el día anterior de la subasta, sirviendo de base para ésta el tipo de doscientas ochenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesetas con dieciocho céntimos (289.636,18), a que asciende el presupuesto de contrata, pagadas en la forma que se expresa en los pliegos de condiciones y con cargo al presupuesto municipal extraordinario formado para tal fin.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la Depositaria Municipal el 5 por 100 del tipo de contrata, consistente en la cantidad de catorce mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con ochenta céntimos (14.481,80), como depósito provisional y en metálico.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, así como el estado de medición, presupuesto y demás documentos que forman el proyecto respectivo, quedarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, todos los días hábiles.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., acompañando por separado su cédula personal corriente, y documento que acredita el depósito provisio-

nal y prevenido, enterado de las condiciones facultativas y económicas, planos, presupuestos y documentos que constan en el expediente para la ejecución de las obras de ampliación de la conducción de aguas potables al Depósito regulador y sustituir la tubería existente por otra de mayor diámetro del pueblo de Covalada (Soria), se obliga a ejecutar dichas obras por la cantidad de..... pesetas, y cumplir todas las condiciones facultativas y económicas acordadas para la misma, así como las prescripciones del Reglamento del 2 de julio de 1924, y demás disposiciones vigentes en el ramo de contratas de obras.

(Fecha, pueblo y firma del proponente.)

Covalada, 19 de febrero de 1941.—El Alcalde, Julio Herrero.

372-O

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR

Granada

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de treinta y nueve viviendas según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Fernández Figares acogidos al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento durante las horas de oficina proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras citadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ochocientas cuarenta y seis mil trescientas veintitrés pesetas ochenta y un céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, que será lo más tarde a los treinta días de haberse adjudicado el remate; y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta, dieciséis mil novecientas veintiséis pesetas cuarenta y siete céntimos, que se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en este Ayuntamiento, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, las

proposiciones económicas, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional hasta el 4 por 100 del importe del mismo, que es la definitiva, que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del R. D. de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el importe de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

El rematante queda obligado a pagar la inserción de anuncios en los periódicos oficiales y particulares, los honorarios del Notario que autorice la subasta, escritura, etc., y en general toda clase de gastos que ocasione la

subasta-concurso y formalización del contrato.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de treinta y nueve viviendas protegidas en Huéscar, se comprometo tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Huéscar. 18 de febrero de 1941.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.
374-O

ESCUELA CENTRAL DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Madrid

Oposiciones

Concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor de Decoración, Cerámica, Dibujo y Colorido, vacante en la Escuela Práctica de Cerámica de Manises (Valencia).

Se pone en conocimiento de los señores admitidos a este concurso-oposición, que el día 1.º de marzo, a las doce de la mañana, se presentarán en el local de la Dirección de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando (Alcalá, 13), para dar comienzo a dicho concurso-oposición.

Madrid, 21 de febrero de 1941.—El Presidente del Tribunal, José Garnelo Alda.

O

A N U N C I O S PARTICULARES

COMPANIA INMOBILIARIA METROPOLITANA.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 14 de marzo, a las 4,30 de la tarde, en el domicilio social, glorieta de Gaztambide, 3, para tratar de la aprobación del Balance, Memoria y cuentas correspondientes al último ejercicio.

Se convoca asimismo a Junta general extraordinaria que se celebrará a continuación de la ordinaria, para deliberar y tomar acuerdos sobre la ampliación del capital social en veinte millones de pesetas y modificación de los artículos 3.º y 33.

Los señores accionistas deberán depositar cinco días antes del señalado para dicho acto en la Caja Social o en el Banco de Vizcaya, de Madrid y Bilbao, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre. 707-X-P

EXTRAVIO DE CUPONES DE DEUDA EN LAS OFICINAS DEL ESTADO

Presentador: Banco Hispano Americano.

Domicilio: Cartagena.

Deuda: Perpetua Interior al 4 por 100. Número de cupón: 152.

Detalle: Doscientos cuarenta y cinco cupones en: ciento sesenta y siete de la serie A, números 2.187, 26.813, 63.334, 84.230 al 32, 98.894, 248.698, 260.143 y 44, 394.459, 394.849 al 51, 409.617, 448.807 y 8, 455.235 al 92, 455.348 al 54, 455.365 al 70, 480.089 al 161, 487.819 al 21, 683.240; 898.946 y 902.784; diecinueve de la serie B, números 14.770, 21.894, 84.323, 99.219, 100.829 al 31, 100.835, 100.843, 101.235, 101.384, 106.664 al 70, y 109.217; veintiocho de la serie C, números 23.296, 29.212 al 19, 84.804, 100.732, 100.749, 104.749 y 50, 104.753 al 57, 104.763 al 70 y 115.197; cinco de la serie D, números 18.640, 28.329, 28.331, 30.634 y 35; uno de la serie F, número 14.968; quince de la serie G, números 15.124 al 26, 35.369 al 71, 54.602 y 3, 58.838 al 42 y 58.845 y 46, y diez de la serie H, números 8.634 y 35, 27.737, 41.509 al 11 y 44.850 al 53. 394-X-P

EXTRAVIO DE CUPONES DE DEUDA EN LAS OFICINAS DEL ESTADO

Presentador: Banco Internacional de Industria y Comercio.

Domicilio: Cartagena.

Deuda: Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Número de cupón: 155.

Detalle: treinta y un cupones en: veinte de la serie A, números 235.440 a 3, 235.448, 259.253 al 6, 359.326 y 7, 394.809 al 16 y 462.867; uno de la serie B, número 53.437; ocho de la serie C, números 54.371, 54.372 y 3, 67.937 y 8, 84.801 al 3; dos de la serie E, números 12.006 y 7. 394-X-P

EXTRAVIO DE CUPONES DE DEUDA EN LAS OFICINAS DEL ESTADO

Presentador: Banco Español de Crédito.

Domicilio: Cartagena.

Deuda: Amortizable al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928.

Número de cupón: 45.

Detalle: tres cupones en: uno de la serie B, número 36.209, y dos de la serie C, números 38.858 y 9. 394-X-P

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números I. 89.639, I. 89.632, I. 107.473, de pesetas nominales 6.500, 15.000 y 32.500, en Interior 4 por 100, Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto y Amortizable 4 por 100 1935, expedidos por este Establecimiento en 22-5-1927, 21-5-1927 y 7-12-1935, a favor de doña Juana Pérez Hervada, usufructuaria y propietaria de la Diócesis de Calahorra y la Calzada, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de enero de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro. 715-X-P

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción comprensivo de cinco acciones de este Banco, números 349.034 a 38, expedido por este Establecimiento en 26 de febrero de 1936, a favor de don José Díaz Alegría, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcu-

rrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de octubre de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro. 716-X-P

BANCO GUIPUZCOANO

Sucursal de Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito emitido por esta Sucursal, número 2.468, Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, a favor de don Juan Aramburu Irizar, se hace saber que pasados treinta días desde la fecha se procederá a la anulación del mismo y emisión de duplicado, siempre que no se haya presentado reclamación de tercero.

Madrid, a 20 de febrero de 1941.—El Gerente, F. Muelas. 719-X-P

BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Madrid

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito: número 1.968, comprensivo de 39 acciones El Aguila, S. A., números 21.141 al 79; número 3.031, comprensivo de 15 acciones El Aguila, S. A., números 26.501 al 15; número 1.568, comprensivo de 16 cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, números 7.840 al 55; número 1.066, comprensivo de 1 obligación del Estado del Reino de Hungría, 4 por 100 oro, emisión 11 mayo 1881, constituidos en esta Central con fecha 15 de febrero de 1932. 6 de febrero de 1935. 9 de julio de 1930 y 8 de junio de 1929, respectivamente, a favor de doña Ana Bea y Pelayo, viuda de Labayen, se avisa al público por medio de este anuncio para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y diario «Ya», advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando exento de responsabilidad.

Madrid, 22 de febrero de 1941.—El Director, J. de Luque. 696-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de acciones de este Banco en clase de libre imposición comprensivo de 49 acciones que a continuación se detallan: números 2.955 a 959, 107.949 a 955, 132.710 a 719, 183.127 a 135, 238.673. 271.809 a 816 y 350.083 a 91, en extracto fecha 11 de junio de 1935, a favor de don Rogelio Sáez Ruiz Capillas, se anuncia al público por primera vez para que

el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de febrero de 1941.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

697-X-P

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES, S. A.

Beasain (Guipúzcoa)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que, a partir del día 1.º de marzo próximo, se proceda al pago del cupón número 2 de las Obligaciones 5 por 100 emitidas por esta Compañía el 20 de febrero de 1940.

El importe líquido a percibir por cada cupón será de pesetas 9,50, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará: en Beasain, en la Caja Social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón; y en provincias, en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 17 de febrero de 1941.—El Consejo de Administración.

694-X-12.

SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el jueves 20 de marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, San Agustín, número 2, principal izquierda, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1940.

Los libros y documentos estarán a disposición de los señores accionistas desde el día de la fecha, de diez a doce de la mañana.

Conforme al artículo 14 de nuestros Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia precisa proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que será entregada hasta la mañana de aquel día, depositando previamente en las Cajas sociales de Madrid o Córdoba las acciones que posean o sus resguardos de depósito en establecimientos bancarios.

Madrid, 22 de febrero de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, J. M. Torroba. 699-X-P

LA MUTUAL FRANCO ESPANOLA
Madrid

Cajas de Contraseguro de 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940

Se hace saber a todos los asociados y beneficiarios que se consideren con derecho a participar en los repartos de las Cajas para caso de fallecimiento o Contraseguro de los años 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, que el plazo de admisión de documentos quedará definitivamente cerrado el 31 de marzo del año en curso, y por tanto, los que no lo hayan hecho ya; deberán justificar, antes de la fecha señalada, el fallecimiento del asegurado de cada póliza presentando en la Dirección general de la Sociedad, Alcalá, 97, Madrid, el certificado de la inscripción del fallecimiento y los demás documentos que justifiquen su derecho.

Asimismo se les comunica que será requisito indispensable encontrarse al corriente en los pagos, quedando excluidas del reparto con pérdida de todo derecho al cobro, tanto las pólizas que no se encuentren en estas condiciones como aquellas cuyos interesados no hayan justificado el fallecimiento del asegurado en la forma y plazo que se señala.

Madrid, 23 de febrero de 1941.—El Consejero-Delegado, José Torres Muñoz.
704-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ESTRATEGICOS Y SECUNDARIOS DE ALICANTE

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas, conforme lo dispuesto en los artículos 27 y 34 y concordantes de los Estatutos a todos los accionistas de la misma, para el día 28 de marzo de este año, a las diez horas en primera convocatoria, y para las doce horas en segunda convocatoria, caso de no haber el «quorum» necesario en la primera, cuya reunión tendrá lugar en el domicilio del Consejo de Administración, calle de San Fernando, número 55, piso tercero.

Serán objeto de la deliberación de la Junta los siguientes asuntos:

1.º Nombramiento de dos Consejeros de Administración de la Compañía para completar el número de nueve, de acuerdo con los Estatutos de la misma.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance del último ejercicio.

Tienen derecho de asistencia a la Junta general con voz y voto todos los accionistas que posean o representen por lo menos diez acciones ordinarias o veinticinco acciones de prioridad y que cuatro días antes de la reunión de la Junta hayan depositado sus títulos o los resguardos de depósito de los mismos en la Caja de la Sociedad, en su domicilio de Alicante ya citado o en la del Banco Español de Crédito de esta capital. Los

accionistas pueden hacerse representar en la Junta por otro accionista poseedor de igual clase de acciones que tenga derecho propio para asistir a aquella.

Los señores accionistas podrán examinar los antecedentes del Balance y de la Memoria en el domicilio social antes indicado en los cuatro días anteriores a la celebración de la Junta, de tres a seis de la tarde.

Alicante, a 15 de febrero de 1941.—El Consejo de Administración.
704-X-P

COMPANIA ANONIMA HILATURAS DE FABRA Y COATS

Barcelona

Tercera relación

En cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que el día 19 de abril del corriente año finaliza el plazo para formular oposición a la expedición del oportuno duplicado de la cédula beneficiaria emitida por esta Compañía, núm. 16.637, cuya desaparición fué denunciada por don Román Fabra y Puig, Marqués de Masnou, con domicilio en Barcelona, Vía Augusta, número 251, torre.

A los efectos oportunos, se hace constar que los avisos anunciando la desaparición del expresado título fueron publicados en el número 20 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 20 de enero próximo pasado, y en los diarios de esta localidad «Diario de Barcelona», «El Noticiero Universal» y «La Vanguardia Española» de los días 18, 23 y 30 del propio mes, respectivamente.

Barcelona, 20 de febrero de 1941.
705-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Segunda

Don Emilio Gómez Vela, Secretario de la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo.

Certifico: Que en el libro de sentencia originales de la Sala de lo Criminal de este Tribunal Supremo, correspondientes al mes de julio de 1936 aparece la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Excmos. Sres. don Manuel Pérez Rodríguez, don Enrique Robles Nisarre, don Manuel Polo Pérez, don Joaquín Lacambra Brun, don Vicente Crespo Franco, don José Antón Oneca, don Rafael Rubio Freire-Duarte. En Madrid, a 14 de julio de 1936.—En

el expediente de revisión promovido a instancia de don Enrique García Moreno al amparo del apartado G) de la Ley de 24 de abril de 1934,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Enrique García Moreno, conforme al apartado G de la Ley de 24 de abril de 1934, y en su consecuencia anulamos la sentencia dictada por el Consejo Superior de Guerra y Marina en 4 de marzo de 1921 por la que se condenó al expresado don Enrique García Moreno a la pena de doce años y un día y demás que expresa, y en su consecuencia la dictada por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales de fecha 14 de julio de 1920. Díctese a continuación y por separado la procedente y comuníquese a la Autoridad competente a los efectos oportunos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

«Segunda sentencia.—Excmos señores don Manuel Pérez Rodríguez, don Enrique Robles Nisarre, don Manuel Polo Pérez, don Vicente Crespo Franco, don Joaquín Lacambra Brun, don José Antonio Oneca, don Rafael Rubio Freire-Duarte.—En Madrid, a 14 de julio de 1936.—En la causa incoada contra el Teniente de Infantería, en Comisión, de Infantería de Marina, don Enrique García Moreno, con motivo de la muerte del tambor de Infantería de Marina Luis Mesa, Aguera, ocurrida en el destacamento de La Algameca (Cartagena), en la cual causa dictó el Consejo Superior de Guerra y Marina en 4 de marzo de 1921 la sentencia que ha sido anulada en esta fecha a virtud del recurso extraordinario de revisión interpuesto por dicho don Enrique García Moreno, conforme al apartado G de la Ley de 24 de abril de 1934,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado don Enrique García Moreno como autor de un delito de imprudencia temeraria, que de mediar malicia constituiría homicidio, en la persona del soldado Luis Mesa, a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo empleo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y con las consecuencias que ésta lleva consigo, según el artículo 62 del Código Penal de la Marina de Guerra, y siéndole de abono para el cumplimiento de la condena todo el tiempo de prisión sufrida en la sentencia anulada, la que declaramos extinguida; y en concepto de responsabilidad civil, se condena al referido Oficial don Enrique García Moreno a que indemnice a la madre del interfecto, doña Ginesa Aguera Boscada, en la cantidad de tres mil pesetas.—Así por esta nuestra sentencia, irrevocablemente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y entregar a don Enrique García Moreno en cumplimien-

to de lo mandado por providencia de esta fecha, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de febrero de 1941.—El Secretario, Emilio Gómez.

A J

TRIBUNAL SUPREMO

Madrid

Cédula de notificación y requerimiento.

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 14.708 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Ildefonso Pérez Abastas, hoy en ignorado paradero, según diligencia del oficial de Sala, y otro, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 3 de enero de 1936 sobre ampliación del Cuerpo de Auxiliares de Obras Públicas, la Sala ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Dívar, Muñoz y Santullano.—Madrid, 15 de febrero de 1941.—Dada cuenta, y en vista de lo que resulta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, notifíquese por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el proveído de 7 de los corrientes a don Ildefonso Pérez Abastas, recurrente en este pleito, y transcurrido el término concedido, dese cuenta.—Hay una rúbrica. Federico Cuyás.» (Rubricado.)

Y el citado proveído dice así textualmente:

«Excmos. Sres. Dívar, Santullano y Bermúdez.—Madrid, 7 de febrero de 1941.—Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha; y apareciendo que representa a los recurrentes don Ildefonso Pérez Abastas y don Enrique Viñas Pérez el Letrado doña Victoria Kent y Siano, la cual fué expulsada del Colegio de Abogados, requiérase a los expresados recurrentes para que en el término improrrogable de treinta días constituyan en debida forma su representación en estos autos, apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por desistidos y apartados del recurso; en cuanto al segundo de los citados recurrentes, se hará lo ordenado por medio de carta orden al Juez de Primera Instancia correspondiente.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

Y a los efectos acordados de notificación y requerimiento, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid a 18 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala. P. S., Cipriano Martín Blas.

386-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Madrid

Cédula de notificación y requerimiento.

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 14.828 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Juan Pérez Glück, contra Orden del Ministerio de Comunicaciones de 7 de febrero de 1935, sobre su separación del cargo del Cuerpo de Telégrafos, la Sala ha dictado la providencia que literalmente copiada dice así:

«Excmos. Sres. Dívar, Muñoz y Santullano.—Madrid, 15 de febrero de 1941.—Por dada cuenta, no apareciendo insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el edicto que se acordó publicar para notificar a don Juan Pérez Glück la providencia de 12 de julio de 1940, expídase de nuevo a iguales fines y requiérase a la vez al expresado recurrente para que en el improrrogable término de treinta días se persone en legal forma en estos autos, a menos que constituya nuevo domicilio donde pueda oír las notificaciones y demás, apercibiéndole que si transcurriere dicho término sin haberlo verificado se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

Y la citada providencia, que se notifica por edicto al no saberse el paradero del recurrente, dice así:

«Excmos. Sres. Presidente, Muñoz Lorrente y Bermúdez.—Madrid, a 12 de julio de 1940.—Fórmese por el Secretario la nota que previene el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1935, y señálese día para el fallo de este recurso cuando por turno le corresponda.—Hay una rúbrica. Cuartero.» (Rubricado.)

Y a los efectos de notificación y requerimiento y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid a 17 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala. P. S., Cipriano Martín Blas.

386 A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Madrid

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 10.132 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Antonio González Colomo, contra Real Orden de Fomento de 12 de agosto de 1929, sobre segregación de la zona neutral fijada para el recorrido en servicio público de viajeros en automóvil entre Madrid y Brunete, la Sala, vista diligencia del Oficial de la misma, en que manifiesta no haberle podido notificar al citado recurrente por no ser habido, ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Dívar, Muñoz y Santullano.—Madrid, 15 de febrero de 1941.

Dada cuenta y en vista de lo que aparece en la anterior diligencia del Oficial de Sala, notifíquese al recurrente en este pleito, don Antonio González Colomo, el proveído anterior de esta Sala, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibiéndole que en el caso de no comparecer en este recurso en forma legal en el término de treinta días se le tendrá por apartado y desistido del mismo.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

Y el proveído de 12 del presente mes y año dice:

«Excmos. Sres. Dívar, Ballesteros y Santullano.—Madrid, 12 de febrero de 1941.—Siendo nulas todas las diligencias practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha, y pónganse las actuaciones y expediente de manifiesto a don Antonio González Colomo para que formalice la demanda en el término legal.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

Y a los efectos acordados, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid a 18 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala. P. S., Cipriano Martín Blas.

387-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Madrid

Cédula de notificación

En el recurso contencioso-administrativo número 10.932, interpuesto por don José Romero Rodríguez, contra Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de agosto de 1930, sobre cesantía del cargo de Farmacéutico del Servicio Sanitario Colonial, la Sala ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Dívar, Muñoz y Santullano.—Madrid, 15 de febrero de 1941.—No habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el edicto acordado insertar por providencia de 21 de agosto de 1940, y suponiendo fundadamente, dado el tiempo transcurrido, que haya sufrido extravío, reproduzcase el indicado edicto a idénticos fines que venían acordados.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

Y la providencia de 21 de agosto de 1940 ordenaba notificar a don José Romero Rodríguez, por no ser habido, un auto de la Sala de fecha 25 de junio del indicado año, que dice textualmente:

«Auto.—Excmo. Sres. Eduardo Dívar, Félix A. Santullano y Juan G. Bermúdez.

Resultando que por providencia notificada a la parte recurrente en 26 de junio de 1934 se mandó poner de manifiesto a la misma el expediente gubernativo para que formalizara la demanda, sin que haya evacuado dicha parte el expresado

trámite dentro del término que le fue concedido;

Vistos los artículos 40 y 94 de la Ley y 292 y sus concordantes del Reglamento para el ejercicio de esta jurisdicción;

Considerando que no habiéndose formalizado la demanda en el término legal concedido, se entenderá caducado el recurso, siendo procedente declararlo así de oficio,

Se declara caducado el presente recurso, y una vez firme este auto, devuélvase el expediente gubernativo al Ministerio de su procedencia y pasen los autos al Abogado del Estado, a los efectos de la Ley del Timbre.

Madrid, 25 de junio de 1940.—Eduardo Dívar.—Félix A. Santullano.—Juan G. Bermúdez.—Octavio Cuartero. (Rubricados.)

Y a los efectos expresados en preinsertos proveídos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid a 17 de febrero de 1941.—El Secretario de Sala. P. S. Cipriano Martín Blas.

388-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Santiago Martí Segura, contra don Miguel Velázquez Estrada, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente, la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada en la escritura de préstamo, base de la acción, que es la siguiente:

Casa en construcción, sita en esta capital y su calle de López de Hoyos, número 11, que linda: Por su frente, al Sur, con la expresada calle de López de Hoyos; al Sur, a derecha entrando, con resto de la finca de que se segregó, propiedad de doña María del Carmen Padierna de Villapadierna; al Norte, o espalda, con el mencionado resto de finca, y al Oeste o izquierda, con la casa número 9 de la misma calle, propiedad de don José Velázquez. El solar tiene una superficie de 540 metros cuadrados, equivalentes a 6.955 pies 20 centímetros.

El referido remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno; que para tomar parte en

el remate habrán de consignar los licitadores, previamente y en efectivo, la suma de veintidós mil quinientas pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor don Santiago Martí, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintuno de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, P. S. Manuel Leira.

712—X—A J

MALAGA

Don Enrique Huelín Huelín, Juez accidental de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente promovido por don Jorge Villén Roldán, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, sobre cambio de nombre de su hijo "Manuel Jorge", y que en lo sucesivo se llamará "Alfonso Manuel Jorge"; lo que se hace público por medio del presente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se le señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente.

Dado en Málaga a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Enrique Huelín Huelín.—El Secretario (ilegible).

705—X—A J

MADRID

Edicto

Don Fermín Lozano Contra, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos ha correspondido por repartimiento un escrito en el que don Narciso Martínez Hernández, por sí y a nombre de sus hermanos doña Asunción, don Federico y don Antonio, hijos legítimos de don Narciso Martínez Cabezas y doña Asunción Hernández Rodríguez, naturales de Madrid, excepto doña Asunción, que lo es de Valladolid, y todos ellos de esta vecindad, solicitan se les conceda autorización para adicionar a su primer

apellido el de Cabezas, segundo apellido de su padre, alegándose como fundamentos de dicha solicitud que don Narciso Martínez Cabezas ha sido y es más conocido por el segundo de sus apellidos, y de esta suerte en la mayoría de los casos se nombra por el apellido Cabezas a todos sus hijos; que como consecuencia de la actuación política de don Narciso Martínez Cabezas, que fué Consejero fundador de Falange y miembro de su primera Junta Política con el malogrado José Antonio y fundó y organizó la Falange en la provincia de Madrid, siendo Jefe Provincial hasta el día 14 de julio de 1936, y de la actuación también del recurrente don Narciso Martínez Hernández, actualmente Secretario del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad de la C. N. S. Provincial de Madrid y ayudante de la Delegación de Industria, en todas las dependencias y por todas las Jerarquías del Movimiento se le conoce por el apellido de Cabezas o Martínez Cabezas, habiendo sido extendidos a dicho nombre los nombramientos obtenidos y dirigidas todas las consultas, comunicados, citaciones, etc., oficiales, y la mayor parte de las particulares; y que es deseo de todos los hermanos perpetuar el apellido Martínez Cabezas de su padre, admirado y venerado por toda la Falange por los servicios que la prestó desde su fundación en los cargos que tuvo y tiene, llamándosele respetuosamente, como un símbolo «el abuelo de la Falange».

Todo lo cual se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición a la expresada solicitud ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Madrid y Valladolid.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1941.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario, José Torres.

389-A. J.

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de La Coruña, sé incoa expediente contra José García Vidal, abogado, casado, vecino de Pontevedra, con domicilio en Curros Enriquez, 1.

R P—24.96°